



Exp. 021  
Núm. VIII/2003/598

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. ARREOLA OCHOA LEON FELIPE, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA IV) según convocatoria de fecha 07 de Mayo del 2001.

### RESULTANDOS

1. Con fecha 07 de Mayo del 2001, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA IV).
2. El C. LEON FELIPE ARREOLA OCHOA, presentó solicitud el día 28 de noviembre del 2001, en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Sistema de Educación Media Superior, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante no reúne los requisitos para promoción, por lo que se ratifica su categoría de Técnico Académico Asociado "C", adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán.
4. El C. ARREOLA OCHOA LEON FELIPE, el día 06 de junio del 2002, es notificado de la resolución ratificada como Técnico Académico Asociado "C", adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 14 de junio del 2002, el C. ARREOLA OCHOA LEON FELIPE, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, en la que impugna el resultado de ratificación de categoría de Técnico Académico Asociado "C", adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. ARREOLA OCHOA LEON FELIPE, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia

TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, en consecuencia se dictan, los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- I. El C. ARREOLA OCHOA LEON FELIPE, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 28 de agosto del 2003, ratifica lo dicho en su recurso de revisión y señaló como agravios lo siguiente que no se le considera el cualitativo de la realización de tareas altamente especializadas indispensables para el logro de los objetivos institucionales, que le fue otorgado en el PROACTUAL según oficio: EXP.036/SEMS/037 con fecha 1° de octubre de 1999.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y ponderado el expediente de méritos académicos resuelve revocar dictamen de ratificación de categoría, emitido por la Comisión Dictaminadora, para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, en virtud de que hubo omisión en la evaluación del elemento cualitativo "*Realización de tareas altamente especializadas indispensables para el logro de los objetivos institucionales*", mismo que ya había sido acreditado en una evaluación anterior (PROACTUAL), motivo por el cual reúne la totalidad de los requisitos del artículo 33, Apartado B, del Estatuto del Personal Académico, por lo que accede a la categoría de Técnico Académico Titular "B".
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41°, resuelve con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se REVOCA el acuerdo en el que ratifica al C. ARREOLA OCHOA LEON FELIPE, la categoría de Técnico Académico Asociado "C", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO: Se dictamina al C. ARREOLA OCHOA LEON FELIPE, como Técnico Académico Titular "B", de 40 horas, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, del Sistema de Educación Media Superior.



AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 11 de septiembre de 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

DICTAMEN: ARREOLA OCHOA LEON FELIPE

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO